

AAPOS - POTOSI

"EL AGUA ES VIDA - NO LA DERROCHE" OTROS TAMBIEN LA NECESITAN

Cite No.

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA PARA OBRAS SANITARIAS (AAPOS-POTOSI)

Conste por el presente convenio marco institucional, que al solo reconocimiento de firmas y rubricas, surtirá los efectos legales que la ley le asiste, bajo el tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES.- Interviene por una parte la Administración Autónoma Para Obras Sanitarias AAPOS-POTOSI, en adelante denominada LA EMPRESA, representada por el Ing. Constantino Velásquez López en su condición de Gerente General y por otra parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante UMSS representada por su Rector Lic. Augusto Argandoña Yáñez, el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología Ing. Oscar Antezana M. y el Director de Carrera de Ingeniería Civil. Ing. Oscar Florero Ortuño.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La UMSS, es un entidad académica, autónoma que cuya misión es la de formar profesionales competentes e idóneos y capaces de generar, adaptar y desarrollar los conocimientos, estimular la integración de la Universidad con el medio y afianzar sus conocimientos, habiendo espacios operativos de participación en la comunidad.

La UMSS, ha desarrollado para sus diferentes unidades académicas, un programa de titulación para aquellos estudiantes que hayan concluido su formación académica, modalidad que consiste en la realización de trabajos específicos en los campos de la investigación, producción y de integración social, en diferentes instituciones acreditadas para ello.

TERCERA.- (OBJETO).- LA EMPRESA y LA UMSS, convienen en desarrollar conjuntamente un programa de trabajo dirigido, en diversas áreas del Departamento de Obras Civiles de LA EMPRESA, a través de la presencia de Egresados de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

El número de egresados presentes en los proyectos que se vienen realizando, guardará relación con las necesidades y disponibilidades de LA EMPRESA

CUARTA.- (CONTRIBUCION DE PARTES)

4.1 LA EMPRESA.-

- 4.1.1 AAPOS, otorgará a los Egresados, las condiciones necesarias, a fin que puedan desempeñarse en el campo de su especialidad en forma solvente y contando con la información y material requerido, de manera que les permita elevar los respectivos informes tanto, a LA EMPRESA como a la UMSS.
- 4.1.2 Proporcionar material de escritorio y equipo de apoyo necesarios para la elaboración de los trabajos encomendados a los Egresados que participen de este programa.



4.2 LA UMSS.

- 4.2.1 Dirigirá y apoyará el trabajo ya planificado por LA EMPRESA.
- 4.2.2 Realizará el seguimiento y tutoría del desempeño del Egresado.
- 4.2.3 Entregará a LA EMPRESA una copia del INFORME FINAL con respecto al desempeño del Egresado.
- 4.2.4 Garantizará la calidad científica de los trabajos a ser realizados por los Egresados, respetando la temática y los grados de complejidad acordados con la contraparte.

4.3 EL (LA) EGRESADO (A).

- 4.3.1 Observará en forma estricta el régimen interno de la Dirección donde preste su concurso y al reglamento de LA UMSS para el Programa de Trabajo Dirigido, su labor estará supervisada por el Director o persona designada por este, como por su Docente asesor de LA UMSS.
- 4.3.2 Presentará informes mensuales de acuerdo a los avances logrados en cumplimiento de sus funciones.
- 4.3.3 El INFORME FINAL presentado por el egresado, resultado de este proceso, tendrá características de ser inédito, el cual será presentado a LA UMSS en cumplimiento a las normas de esta modalidad de titulación.
- 4.3.4 CONFIDENCIALIDAD. El Egresado deberá tratar toda la información con absoluta confidencialidad y no revelará información alguna sea impresa o verbal, sin autorización por escrito de parte de la Gerencia General.

QUINTA.- LA EMPRESA y LA UMSS se constituyen en copropietarios del producto final del trabajo dirigido e INFORME FINAL.

LA UMSS solo podrá hacer uso de la información elaborada por los Egresados con fines académicos y de registro de producción de archivos, sin tener derecho a la comercialización u otra modalidad de facilitación.

SEXTA.- (AMPLIACION).-El presente Convenio podrá ser ampliado sobre la base de los resultados y recomendaciones planteadas por cualquiera de las partes intervinientes, si es que es aceptada en forma unánime entre las mismas.

SEPTIMA.- (DURACIÓN Y VIGENCIA).- El presente convenio tendrá duración de un año, entrando en vigencia a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser rescindido en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las instituciones y aceptada por la otra, por lo menos en treinta (30) días de anticipación.

OCTAVA.- (CAUSALES DE RESCISIÓN).- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente documento, dará lugar a su inmediata rescisión. De igual manera será causal de rescisión de este convenio, la imposibilidad de cumplir los objetivos estipulados por ambas partes.

La inasistencia sin causa ni justificación del egresado por mas de cinco (5) días, dará lugar a que LA EMPRESA de por rescindido este Convenio.

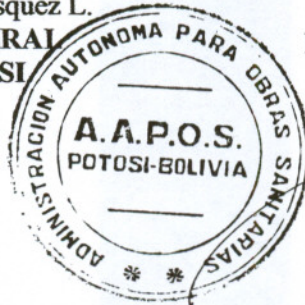
NOVENA.- (OTRAS).- Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores del presente Convenio, serán definidas por escrito previo acuerdo de las partes.

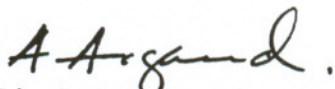
DECIMA.- (ACEPTACION Y CONFORMIDAD).- Las partes intervinientes, señalados en la cláusula



Primera, declaramos nuestra aceptación y conformidad_ con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, por lo que dando testimonio de satisfacción y cumplimiento cada una de las Autoridades institucionales intervinientes firman el presente Convenio Marco, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dos.


Ing. Constantino Velásquez L.
GERENTE GENERAL
AAPOS-POTOSI




Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
MAYOR DE "SAN SIMON"


Ing. Oscar Antezana M.
DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA


Ing. Oscar Florero O.
DIRECTOR DE LA CARRERA
DE INGENIERIA CIVIL


ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON